

Miraflores, 31 de mayo del 2024
RESOLUCION N° 000112-2024-DV-OGA



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Informe N° 000302-2024-DV-OGA-UABA de fecha 08 de mayo de 2024, de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 16-2024-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 08 de mayo de 2024, del Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y el Proveído N° 005082-2024-DV-OGA de fecha 08 de mayo de 2024, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema, a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) La programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; ii) La Gestión de Adquisiciones; y iii) La Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de



Abastecimiento (en adelante, el Reglamento), el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral, y, como finalidad, regula los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Reglamento, establece que: *“La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes”*;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) ejerce entre otras funciones: *“Regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento- SNA”*;

Que, el literal e) del artículo 25 del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, establece que en caso de las entidades públicas, previo a la entrega de los RAEE, debe proceder a la baja de los mismos, de conformidad al marco normativo emitido por la entidad competente; asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Decreto, señala que la entidad competente regula el procedimiento para la baja de los RAEE generados por las entidades públicas;

Que, mediante Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; se regula los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.4 del Título VI de la citada Directiva, establece que, se configura la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles convirtiéndose en residuos. La Baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;



Que, el numeral 7.1. del Título VII de la citada Directiva, refiere que el Órgano de Control Patrimonial – OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por las Resoluciones Directorales N° 0006-2022-EF/54.01 y N° 0016-2023-EF/54.01 (en adelante, la Directiva), se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en concordancia con el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, se prevé como causal de baja a los bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el artículo 47° del Título VII de la Directiva establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, considera como causal “mantenimiento o reparación onerosa” a la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial, es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva, establece que la Oficina de Control Patrimonial (OCP), identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, a través del Informe N° 000302-2024-DV-OGA-UABA de fecha 08 de mayo de 2024, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe Técnico N° 16-



2024-DV-OGA-UABA/ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial, mediante el cual, emite opinión favorable y recomienda aprobar la baja de: **i)** Treinta y ocho (38) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1 por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, **ii)** Once (11) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 2 por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, anexos que formarán parte del citado informe de la resolución, cuyo sustento se detalla:

- (i) Con Memorando N° 000344-2024-DV-OZSJO de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina Zonal San Juan del Oro, remite el Informe N° 000032-2024-DV-JCC-OZSJO, emitido por el Especialista Administrativo, mediante el cual recomienda dar de baja patrimonial a cuarenta y nueve (49) bienes muebles (equipos y muebles descritos en los Anexos N° 1 y 2) toda vez que, como resultado del inventario realizado en el mes de febrero del presente año, se encuentran en mal estado como consecuencia del uso diario, siendo que la mayoría de los bienes muebles tienen una antigüedad mayor a 05 años y como resultado de la evaluación, su mantenimiento o reparación resultaría oneroso en relación a su valor comercial.
- (ii) Mediante Informe Técnico N° 16-2024-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 08 de mayo de 2024, el Área de Control Patrimonial refiere que, habiendo realizado el análisis y evaluación de la información remitida por la Oficina Zonal San Juan del Oro, considera procedente realizar la baja de: **i)** Treinta y ocho (38) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1 por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; y, **ii)** Once (11) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 2 por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, anexos que formarán parte integrante de la presente resolución.

Que, de acuerdo con los fundamentos consignados en el Informe Técnico N° 16-2024-DV-OGA-UABA/ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, resulta procedente aprobar la baja de los bienes muebles que se detallan en los Anexos N° 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Abastecimiento y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria; y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema



Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja de treinta y ocho (38) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ubicados en la Oficina Zonal San Juan del Oro – Puno, con un valor neto de S/ 19,828.50 (Diecinueve mil ochocientos veintiocho con 50/100 Soles).

Artículo 2°.- APROBAR la baja de once (11) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente resolución, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en la Oficina Zonal San Juan del Oro - Puno, con un valor neto de S/ 1,501.27 (Mil quinientos uno con 27/100 Soles).

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Zonal San Juan del Oro, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, para su conocimiento y acciones de su competencia.

Artículo 4°.- REGISTRAR en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF la presente resolución, en el plazo de diez (10) días hábiles de culminado el procedimiento.

Artículo 5°.- REMITIR a la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF copia de la presente Resolución y su Anexo N° 1, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el Portal Institucional, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA (www.gob.pe/devida).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HAYDEE MARIA BAUTISTA PORRAS
Jefa de la Oficina General de Administración
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas



ANEXO N° 1

Item	Descripción	Enlace	SBN	Marca	Cuenta Contable	Valor Actual	Depreciac. Acumul. al 30/04/2024	Valor Neto	Categoría	Sub Categoría	Cantid.	Peso Neto (KG)	Peso Total (TN)	Estado RAE	Condición del RAE	Ubicación
1	Camara De Video Digital	0121821	952214700083	Panasonic	1503.020303	5370.00	4027.50	1342.50	4		1	1.00	0.001000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
2	Parlante Amplificador Portatil	0124334	952260390012	Batblack	9105.0301	630.00	0.00	630.00	4		1	5.00	0.005000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
3	Motofumigadora	0121805	042265230020	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
4	Motofumigadora	0121806	042265230021	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
5	Motofumigadora	0121807	042265230022	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
6	Motofumigadora	0121808	042265230023	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
7	Motofumigadora	0121809	042265230024	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
8	Motofumigadora	0121810	042265230025	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
9	Motofumigadora	0121811	042265230026	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
10	Motofumigadora	0121812	042265230027	Husqvarna	1503.020502	1750.00	1312.40	437.60	6		1	9.80	0.009800	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
11	Motoguadaña	0126905	042266180091	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
12	Motoguadaña	0126906	042266180092	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
13	Motoguadaña	0126907	042266180093	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
14	Motoguadaña	0126908	042266180094	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
15	Motoguadaña	0126909	042266180095	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
16	Motoguadaña	0126910	042266180096	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
17	Motoguadaña	0126911	042266180097	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
18	Motoguadaña	0126912	042266180098	Husqvarna	1503.020502	1461.25	779.37	681.88	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
19	Motosierra	0121754	042270940094	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
20	Motosierra	0121755	042270940095	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
21	Motosierra	0121756	042270940096	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
22	Motosierra	0121758	042270940098	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro



Firmado digitalmente por:
ROMERO PARIONA Teofilo FAU
20339267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:14:49-0500

Firmado digitalmente por:
ALZOLA CUEVA Lorena Mercedes FAU
20339267821 soft
Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/06/2024 16:23:15-0500



Firmado digitalmente por:
CHUMBIPUMA VILLA Liz Rocio FAU
20339267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:39:14-0500

Item	Descripción	Enlace	SBN	Marca	Cuenta Contable	Valor Actual	Depreciac. Acumul. al 30/04/2024	Valor Neto	Categoría	Sub Categoría	Cantid.	Peso Neto (KG)	Peso Total (TN)	Estado RAEE	Condición del RAEE	Ubicación
23	Motosierra	0121759	042270940099	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
24	Motosierra	0121760	042270940100	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
25	Motosierra	0121761	042270940101	Husqvarna	1503.020502	1717.00	1302.11	414.89	6		1	8.00	0.008000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
26	Balanza Electronica	0124277	602207850039	Jomega	9105.0301	250.00	0.00	250.00	4		1	10.00	0.010000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
27	Maquina Perforadora	0121813	675063200001	Husqvarna	1503.020999	3850.00	2887.40	962.60	6		1	8.90	0.008900	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
28	Maquina Perforadora	0121814	675063200002	Husqvarna	1503.020999	3850.00	2887.40	962.60	6		1	8.90	0.008900	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
29	Maquina Perforadora	0121815	675063200003	Husqvarna	1503.020999	3850.00	2887.40	962.60	6		1	8.90	0.008900	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
30	Microfono Inalambrico	0124335	952255290067	Xwireless	9105.0301	45.00	0.00	45.00	3	3.3	1	0.50	0.000500	Completo	Inoperativo	OC San Gaban
31	Microfono Inalambrico	0124336	952255290068	Shure	9105.0301	45.00	0.00	45.00	3	3.3	1	0.50	0.000500	Completo	Inoperativo	OC San Gaban
32	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0110859	462200500153	Apc	1503.020904	156.94	155.94	1.00	4		1	4.50	0.004500	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
33	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	0110623	742223580036	Brother	1503.020101	1486.33	1485.33	1.00	3	3.3	1	18.60	0.018600	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
34	Acumulador De Energia - Equipo De Ups	0110830	462200500124	Apc	1503.020904	156.94	155.94	1.00	4		1	4.50	0.004500	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
35	Teclado - Keyboard	0125945	740895001393	Dell	1503.020301	65.00	64.00	1.00	3	3.1	1	0.50	0.000500	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
36	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	0117038	742223580112	Konica Minolta	1503.020101	12639.99	11797.20	842.79	3	3.2	1	65.00	0.065000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
37	Equipo Multifuncional Copiadora Fax Impresora Scanner	0118384	742223580131	Konica Minolta	1503.020101	13556.09	11635.75	1920.34	3	3.2	1	65.00	0.065000	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
38	Impresora Laser	0110658	740841000098	Samsung	1503.020301	1000.00	999.00	1.00	3	3.2	1	9.95	0.009950	Completo	Inoperativo	OZ San Juan del Oro
						84,660.29	64,831.79	19,828.50				410.15	0.41			

Firmado digitalmente por:
ALZOLA CUEVA Lorena Mercedes FAU
20339267821 soft
DEVIDA Motivo: Soy el autor de este documento
Fecha: 05/06/2024 16:23:27-0500



Firmado digitalmente por:
ROMERO PARIONA Teofilo FAU
20339267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:15:23-0500



Firmado digitalmente por:
CHUMBIPUMA VILLA Liz Rocio FAU
20339267821 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2024 16:35:29-0500